

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA Directora Central Administrativa y Contable Regional Valledupar Delegado de acuerdo a la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 Acta de Posesión No. 005 del 13 de enero de 2023
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. DAVIS FRANCO DURAN, Comandante Batallon Especial Energetico y Vial N° 2 BAEV 2 Resolución de Nombramiento No. (00004566 del 27 de junio de 2023)
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. FABER GARZON TAVERA, Ejecutivo y Segundo Comandante BAEV 2 y/o quien haga sus veces debidamente nombrado. Resolución de Nombramiento No. (00004566 del 27 de junio de 2023)
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	EMILIO JOSE MEDINA ASJ. CENACVALLEDUPAR (Resolución de Nombramiento No. (00004566 del 27 de junio de 2023)
5. COMITÉ EVALUADOR	ASJ. KATHERINE QUINTANA JAMES Comité Jurídico Evaluador Resolución de Nombramiento No. (00004566 del 27 de junio de 2023)
6. CDP	PROFESIONAL EN DERECHO No. CDP: 12923 Fecha expedición: 15-06-2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC VALLEDUPAR 15-01-03-005 Dependencia: 005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REG VALLEDUPAR Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: 17.400.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 2-“BAEV2”
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Batallón Especial Energético y Vial No. 2 requiere la contratación de una persona idónea en la Ley 836 de 2003 y ley 1476 del 2011 con el fin de asesorar y representar jurídicamente para el cumplimiento de la ASESORÍA JURÍDICA (ADMINISTRATIVA, DISCIPLINARIA Y PENAL) dado que el personal profesional de planta que existe es insuficiente para desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo. Consiste en la necesidad de contratar un profesional en DERECHO como prestador de servicio y cumplir la misión encomendada a la jurisdicción de la unidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación y la Ley 80/93. Que en razón que a la fecha el Batallón Especial Energético y Vial No. 2, no cuenta con el personal suficiente de planta para que desarrolle actividades como ABOGADO (A) , de acuerdo a la demanda de la unidad. De tal manera que se garantice la atención oportuna de los diferentes requerimientos

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	Ordenados por el Comando Superior. Teniendo en cuenta que el Jefe de Talento Humano del Batallón Especial Energético y Vial No. 2, certifico que: “revisada y analizada la planta del personal del Batallón Especial Energético y Vial No. 2 y el Manual Especifico de Funciones y Requisitos, se verificó que esta Unidad, no cuenta con personal militar ni civil de planta que se desempeñe en las áreas antes especificadas; por tanto, se recomienda contratar una persona natural que ofrezca estos servicios, que tenga el conocimiento y la experiencia para seguir aportando sus conocimientos en beneficios de la Institución.” Con fundamento en lo anterior, implica que exista la necesidad de contratar personal idóneo para la realización de los diferentes procesos que el Batallón de Infantería Mecanizado No. 6 Cartagena, debe desarrollar, teniendo como antecedente la situación de personal insuficiente de planta, militar, civil, requerido para cumplir las necesidades que se presentan. <table><tr><th colspan="4">Situación personal según análisis en la profesión ABOGADO, así:</th></tr><tr><th></th><th>TOE</th><th>EXISTENTE</th><th>NECESIDAD</th></tr><tr><td>OFICIALES</td><td>00</td><td>00</td><td>00</td></tr><tr><td>SUBOFICIALES</td><td>00</td><td>00</td><td>00</td></tr><tr><td>CIVILES</td><td>01</td><td>00</td><td>01</td></tr></table> La necesidad de celebrar el futuro contrato de prestación de servicio obedece al faltante de personal de planta que suplan los cargos que se requiere para cumplir con los parámetros institucionales.	Situación personal según análisis en la profesión ABOGADO, así:					TOE	EXISTENTE	NECESIDAD	OFICIALES	00	00	00	SUBOFICIALES	00	00	00	CIVILES	01	00	01
Situación personal según análisis en la profesión ABOGADO, así:																					
	TOE	EXISTENTE	NECESIDAD																		
OFICIALES	00	00	00																		
SUBOFICIALES	00	00	00																		
CIVILES	01	00	01																		
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	De acuerdo con el Plan No. CIRCULAR No 2023318010655153 del 13 de junio de 2023, que emite el Comando del Ejército Nacional y los planes de la unidad que emite el BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 2-“BAEEV2”, No. 0067 de fecha 6 de junio de 2023 y el plan 00022267 que emite la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR de fecha 13 de junio de 2023, se requiere de la contratación de los siguientes perfiles profesionales: <table><tr><th>NÚMERO</th><th>CATEGORÍA / NIVEL</th><th>TÉCNICO/TECNÓLOGO/PROFESIONAL</th></tr><tr><td>1</td><td>CATEGORÍA 3 NIVEL 2</td><td>PROFESIONAL EN ABOGADO CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UNO (1) AÑO</td></tr></table>	NÚMERO	CATEGORÍA / NIVEL	TÉCNICO/TECNÓLOGO/PROFESIONAL	1	CATEGORÍA 3 NIVEL 2	PROFESIONAL EN ABOGADO CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UNO (1) AÑO														
NÚMERO	CATEGORÍA / NIVEL	TÉCNICO/TECNÓLOGO/PROFESIONAL																			
1	CATEGORÍA 3 NIVEL 2	PROFESIONAL EN ABOGADO CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UNO (1) AÑO																			
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N° 2 DEL EJERCITO NACIONAL																				
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES: - Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CENAC - VALLEDUPAR en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. - En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual CENAC-VALLEDUPAR-BAEEV2. - Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K, establecido en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir <i>lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto</i>”. - A su costo debe “(...) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada (...)”, una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre -ocupacional, según los lineamientos del Decreto No. 723 de 2013, artículo 18, inciso 2.																				

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	5. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión. 6. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7. Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones del BAEEV, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 8. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el CENAC-VALLEDUPAR tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios. 9. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado. 10. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y equipos. 11. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del EJERCITO NACIONAL - CENAC-VALLEDUPAR - BAEEV2. 12. Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión-Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes. Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018. 13. Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido y salir en defensa del BAEEV2 en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que haya lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad. 14. Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el BAEEV2 al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 15. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del CENAC-VALLEDUPAR- BAEEV2 así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 16. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

17. Contribuir con el desarrollo del **BAEEV2** donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.
18. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios, como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres.
20. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato.
21. Preparar y proyectar informes, según instrucciones del comandante del **BAEEV2**.
22. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
23. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
24. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios, como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres.
25. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato.
26. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
27. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no deberá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
28. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Clausula Resolutoria para disolver el contrato.
29. Entregar a la finalización del contrato al supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Asesorar jurídicamente en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, constitucionales, justicia transicional, de derecho internacional humanitario y derechos humanos de la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran.
2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.
3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del departamento jurídico integral (CEDE11) las denuncias penales por afectación a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comando de la Unidad Militar.
4. Contribuir en la implementación de las estrategias planeadas por el comando del Ejército, la oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a salvaguardar los Derechos Humanos.
5. Asesorar en el impulso de los procesos al funcionario competente con respecto a las investigaciones Preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.
6. Asesorar y presentar informes para el comando de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que sean solicitados.
7. Recomendar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadros a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información central y la información allí recopilada sirve de insumo al Comando Superior para el análisis y toma de decisiones.
8. Realizar asesorías y capacitaciones en procedimientos jurídicos (Derecho operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio) al personal de la Unidad o Unidades.
9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comando y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.
10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.

Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR – “BAEEV2” y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR – “BAEEV2”, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
1) RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa ya la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. APLICA Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. NO APLICA Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. NO APLICA Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. NO APLICA Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros. NO APLICA El riesgo IV – V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. NO APLICA
2) MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA.	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA: De la redacción de la Ley 1150 de 2007 se deduce que si la selección por licitación es la regla general para la celebración de los contratos administrativos, la Contratación Directa es su antítesis directa y solo procede por excepción en casos taxativamente establecidos en el numeral 4 del Artículo 2 de la mencionada disposición normativa que para efectos del presente estudio previo es viable acudir a la aplicabilidad del literal h: “<i>Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</i>”. La Contratación Directa es una forma de seleccionar al contratista en la cual la concurrencia de oferentes es limitada. La Contratación Directa se conoce en el derecho comparado con la expresión “contrato negociado”, con lo cual se da a entender que es aquel en el cual el Estado y un proponente determinado se ponen en contacto para llegar al acuerdo que genera la contratación. (PALACIO HINCAPIÉ. <i>La Contratación de las entidades estatales</i>). En consecuencia, y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que a continuación se relaciona, se recomienda al competente contractual dar aplicabilidad a la excepción legal en selección de contratista, siempre y cuando el oferente demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto contractual, idoneidad y experiencia cuando sea requerida.
3) FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) h. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81.																
4) VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000,00) M/CTE																
5) JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000,00) M/CTE, para lo cual se tienen en cuenta la tabla de honorarios relacionados en el título III EJECUCION, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 6. Valor del contrato, de la directiva 0487 de 2015, actualizada por el plan emitido por el jefe de estado mayor de planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, para la vigencia fiscal 2023 ANEXO A numeral V "Valor del Contrato" – "TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES"; en razón a ello se establece el perfil del profesional que se pretende contratar y la disponibilidad presupuestal del BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 2-"BAEEV2"																
6) FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato será de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000,00) M/CTE de prestación de servicios se cancelará en SEIS (6) PAGOS, programados así: <table border="1" data-bbox="786 1270 1349 1570"> <thead> <tr> <th>PAGO No.</th><th>VALOR PAGO</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$ 2.900.000,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$ 2.900.000,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 2.900.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 2.900.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 2.900.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 2.900.000,00</td></tr> <tr> <td>TOTAL:</td><td>\$17.400.000, 00</td></tr> </tbody> </table> NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 2-"BAEEV2", según corresponda, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como	PAGO No.	VALOR PAGO	1	\$ 2.900.000,00	2	\$ 2.900.000,00	3	\$ 2.900.000,00	4	\$ 2.900.000,00	5	\$ 2.900.000,00	6	\$ 2.900.000,00	TOTAL:	\$17.400.000, 00
PAGO No.	VALOR PAGO																
1	\$ 2.900.000,00																
2	\$ 2.900.000,00																
3	\$ 2.900.000,00																
4	\$ 2.900.000,00																
5	\$ 2.900.000,00																
6	\$ 2.900.000,00																
TOTAL:	\$17.400.000, 00																

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedara sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). Previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación y orden de pago del SIIF, y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC".
7) ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el

¹Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
8) GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL VALLEDUPAR en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL VALLEDUPAR. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL VALLEDUPAR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante contrato de seguro contenido en una póliza.
9) NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
10) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
11) LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será en el municipio de la Jagua de Ibirico (Cesar) - Kilómetro 1 vía Las Palmitas – La Jagua de Ibirico, en las instalaciones del Batallón Especial Energético y Vial No. 2". Así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permita su desplazamiento.

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

12) JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el profesional que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional, sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".
13) RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. (00001095 del 21 de febrero de 2023), recomienda al competente contractual, contratar con KARINA ADRIANA SCOPPET GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.097.297 de El Banco-Magdalena. De las personas naturales recomendadas, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Los contratistas bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

TC. DAVIS FRANCO DURAN,
Comandante Batallon Especial Energetico y Vial N° 2 BAEEV 2
Resolución de Nombramiento No. (00004566 del 27 de junio de 2023)
Gerente de Proyecto

Proyectó:
A.S.J. EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA
Comité Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA